

RESOLUCIÓN EXENTA IF/Nº 6465

DELEGA FACULTAD DE FIRMAR DEL INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD EN LOS FUNCIONARIOS QUE INDICA PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DETALLAN Y DEROGA LA RESOLUCIÓN EXENTA IF/Nº763 DEL 21/12/2021.

SANTIAGO, 27 JUN 2025

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se estableció por el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL Nº 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinador y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en los artículos 113, 114 y 127 del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Nº36, de 2024, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta RA Nº882/182/2023 del 07 de noviembre de 2023, que designa el cargo de Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud; Resolución Exenta Nº 35 de 09 de enero de 2024, de la Superintendencia de Salud, que establece el orden de subrogancia en sus dependencias; la Resolución Exenta Nº 347 de 01 de abril de 2025, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de este organismo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, para brindar una atención oportuna, tanto a los usuarios como a las entidades y personas fiscalizadas por este Organismo de Control, resulta necesario implementar medidas de gestión que contribuyan a una mayor eficiencia en el ejercicio de ciertas atribuciones administrativas otorgadas al Intendente/a de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.

2º Que, el inciso tercero del artículo 41 de la Ley Nº18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se estableció por el DFL Nº1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, dispone, que podrá delegarse la facultad de firmar, por orden de la autoridad delegante, en determinados actos sobre materias específicas.

3º Que, con el fin de propender a la desconcentración de funciones administrativas al interior de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, se hace necesario delegar, en la persona que ejerza el cargo de Jefatura, Encargado/a, Coordinador/a, Analista, ya sea como titular o subrogante, la facultad de tramitar y resolver los procedimientos de admisibilidad del reclamo, proceso de reclamos administrativos, proceso de verificación cumplimiento de instrucción para reclamos, procesos sancionatorios respecto de personas naturales y jurídicas;

4.- Que, conforme y en mérito de lo señalado precedentemente, procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° DELÉGASE la facultad de firmar, anteponiendo la fórmula "**Por orden del Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud**" a los/as siguientes funcionarios/as, individualizados a continuación:

a) Funcionarios/as del Subdepartamento de Resolución de Conflictos:

- **Patricia Alexandra Baeza Besnier**, Jefatura Unidad del Negocio.
- **Ruth Marianne Rautenberg Talhouk**, Coordinadora Área de Negocio.
- **Danie Rita Figueroa Soccorso**, Coordinadora Área de Negocio.
- **Patricia María Inés Bustos Araya**, Coordinadora Área de Negocio.
- **Andrea Constanza Sepúlveda Serrano**, Coordinadora Área de Negocio.
- **Alexis Marcelo Machuca Silva**, Analista Negocio Área Legal.
- **Cinzia Perugi Flores**, Analista Negocio Área Legal.
- **Andrés Esteban Kahn González**, Analista Negocio Área Legal.

Los funcionarios previamente indicados tendrán las siguientes facultades:

1. Tramitación de la admisibilidad de los reclamos administrativos presentados por usuarios en contra del Fonasa o las Isapres.
2. Dictación de oficios y/o resoluciones respecto de todos los actos administrativos que deban dictarse durante el proceso de admisibilidad del reclamo.
3. Tramitación y resolución de reclamos administrativos presentados por usuarios en contra del Fonasa o las Isapres, en todas sus etapas, hasta su terminación.
4. Tramitación y resolución de los recursos que en primera instancia se deduzcan en contra de la resolución de los reclamos administrativos.
5. Dictación de oficios y/o resoluciones, respecto de todos los actos administrativos que deban dictarse durante la sustanciación del procedimiento de reclamos.

b) Funcionarios/as del Subdepartamento de Sanciones y Registros:

- **Lisette Úrsula Lastra Balcázar**, Jefatura Unidad del Negocio.
- **Héctor Hugo Plazaola Acuña**, Coordinador Área de Negocio.
- **Guillermo Alberto Durán Lucero**, Analista Negocio Área Legal.

Los funcionarios previamente indicados tendrán las siguientes facultades:

1. Tramitación de procesos sancionatorios persona jurídica en todas sus etapas, hasta su terminación.
2. Tramitación de procesos sancionatorios persona natural en todas sus etapas, hasta su terminación.
3. Tramitación de los recursos que se deduzcan en primera instancia en contra de la resolución de los procesos sancionatorios de personas jurídicas y personas naturales.
4. Dictación de oficios y/o resoluciones respecto de todos los actos administrativos que deban dictarse durante la sustanciación de los procesos sancionatorios de personas jurídicas y naturales.
5. Dictación de oficios y/o resoluciones respecto de la incorporación y eliminación de personas del Registro de Agente de Ventas.
6. Dictación de oficios de requerimientos y solicitud de antecedentes y de respuestas a consultas relacionadas con materias de competencia del Subdepartamento.



- c) Funcionarios/as del Subdepartamento de Cumplimiento de Instrucciones:
- **Patricia del Carmen Martínez Pizarro**, Jefatura Unidad del Negocio.
 - **María Luisa Ubeda Aguilar**, Coordinadora Área de Negocio.

Los funcionarios previamente indicados tendrán las siguientes facultades:

1. Tramitación del verifica cumplimiento de los reclamos en contra de FONASA o Isapres resueltos, respecto de lo instruido y de los plazos estipulados por la Intendencia en todas sus etapas.
2. Dictación de oficios y/o resoluciones respecto de todos los actos administrativos que deban dictarse durante la sustanciación del procedimiento de verifica cumplimiento de los reclamos en contra de FONASA o Isapres resueltos.

2° DERÓGASE por este acto la Resolución Exenta IF/N°763 del 21/12/2021 de esta Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, así como cualquier otra resolución que se refiera a la misma materia que trata el presente acto administrativo.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Web Institucional www.supersalud.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


OSVALDO VARAS SCHUDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD




PBB/HRA/PMP/KRR
DISTRIBUCIÓN:

- Fiscalía
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Intendencia de Prestadores de Salud
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Estudios y Desarrollo
- Políticas Públicas en Salud
- Auditoría Interna
- Planificación, Innovación y Control de Gestión
- Comunicaciones
- Asesoría Médica
- Estadísticas y Datos
- Gestión Corporativa y Participación Ciudadana
- Agentes Zonales y Regionales
- Oficina de Partes
- Archivo

